



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° 001-01-23-GA, ingresada al SERFOR el 04 de enero de 2023, con Expediente N° 2023-0000356, requiriendo la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20100079501 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de agosto de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-190, como parte de la "Línea Base Biológica de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Cuarta MEIAsd) del Proyecto Tambomayo", a realizarse en el distrito de Tapay, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y fuera de territorio de comunidades campesinas, por el período de



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° 001-01-23-GA, ingresada al SERFOR con expediente N° 2023-0000356 registrada el 04 de enero de 2023, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de agosto de 2022; en el extremo de actualizar el personal especialista que participará en el proyecto para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental;

Que, a través de la Carta N° D000025-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada las observaciones al expediente concernientes a:

N°	Detalle de la observación
i)	Corregir la razón social de la administrada
ii)	Corregir el nombre del proyecto
iii)	Indicar los especialistas a ser retirados y los especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales autorizados a través de la Resolución de Dirección General N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 11 de enero de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0001112, la administrada remitió el levantamiento de observaciones en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de enero de 2023; en el que, entre otros, recomienda, modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 05 de agosto de 2022, en el extremo de adicionar profesionales, actualizando así la lista de especialistas autorizados, dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la *adición de los especialistas*, lo cual permitirá cumplir con el estudio de la "Línea Base Biológica de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Cuarta MEIAsd) del Proyecto Tambomayo";

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 05 de agosto de 2022, presentada por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., a fin de continuar con el estudio de la "Línea Base Biológica de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Cuarta MEIAsd) del Proyecto Tambomayo",

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 01 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 05 de agosto de 2022, en el extremo de adicionar tres especialistas, actualizando así la lista de especialistas autorizados; de acuerdo al detalle del ANEXO único, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 05 de agosto de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI
*Kevin Arnold Peña Ramos	Especialista en flora (Ecosistemas frágiles)	74954043
*Lucy Natividad Vargas Orós	Especialista en flora (Ecosistemas frágiles)	41832798
*Marybel Morales Rojas	Especialista en flora (Ecosistemas frágiles)	10701310
*Estrella Mamani Pacco	Especialista en flora	46906539
*Katherin Soledad Mares Sosa	Especialista en mamíferos menores	45893339
*Carlos Miguel Ruelas Cabana	Especialista en mamíferos mayores	46915307
*Rudy Leandro Concha Carpio	Especialista en mamíferos mayores	42478670
*Gustavo Adolfo Ordinola Choquecota	Especialista en aves	41352031
*Percy Orlando Chambi Porroa	Especialista en aves	41398661
*Aarón Josué Quiroz Rodríguez	Especialista en anfibios y reptiles	41552307
*Luís Renato Bejarano Motta	Especialista en anfibios y reptiles	72652006
*Libio Roy Santa Cruz Farfán	Especialista en anfibios y reptiles	41465619
*Marco Rodolfo Delgado Coila	Especialista en insectos	80216509
*Gonzalo Sarabia Choque	Especialista en insectos	44993220
*Nilver Jhon Zenteno Guillermo	Especialista en insectos	45083855
**Daissy Domitila Rodríguez Pinto	Especialista en flora	74029903
**Hugo Tomás Zamora Meza	Especialista en mamíferos	40559060
**Fernando Gerónimo Ancco Valdivia	Especialista en insectos	42753287

(*) Especialistas autorizados a través de la R.D.G. N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

(**) Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales autorizados mediante R.D.G. N° D000300-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.